

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

8470 *Consejo Ejecutivo. Concesión de ayudas de minimis de apoyo del Consejo Insular de Menorca a la edición en lengua catalana para el año 2017*

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión ordinaria de día 24 de julio de 2017, de conformidad con las bases aprobadas en fecha 27 de febrero de 2017 y publicadas en el BOIB núm. 31, de 14 de marzo de 2017, aprobó el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder las ayudas de minimis de apoyo del Consejo Insular de Menorca a la edición en lengua catalana para el año 2017 a las siguientes obras y por el importe que se hace constar a continuación:

Solicitante: Antoni Moll Bagur
NIF/CIF: 41740354T
Título publicación: Regot
Importe de la ayuda: 666,7 €

Solicitante: Cristòfol David Juanico Alzina
NIF/CIF: 41735437M
Título publicación: Conta'm una cançó
Importe de la ayuda: 781,6 €

Solicitante: Cristòfol David Juanico Alzina
NIF/CIF: 41735437M
Título publicación: Tretze cançons desordenades + Tretze peces retrobades
Importe de la ayuda: 735,6 €

Solicitante: Grup Folkloric Sant Isidre
NIF/CIF: G07620685
Título publicación: 40 anys sonant, cantant i ballant
Importe de la ayuda: 275,9 €

Solicitante: Lletra Impresa Edicions
NIF/CIF: J98784283
Título publicación: L'odissea dels minorcans
Importe de la ayuda: 666,7 €

Solicitante: Noelia Martínez Gavaldà
NIF/CIF: 41498928M
Título publicación: Somnis de paper
Importe de la ayuda: 344,8 €

Solicitante: Col·legi d'Arquitectes de les Illes Balears
NIF/CIF: Q0775001A
Título publicación: Entorn de la ciutat
Importe de la ayuda: 666,7 €

Solicitante: Editorial Menorca
NIF/CIF: A07006315
Título publicación: Llocs i pagesos
Importe de la ayuda: 689,7 €

Solicitante: Setmanaris i Revistes SL
NIF/CIF: B07728876



Título publicación: El meu primer llibre de cuina
Importe de la ayuda: 620,7 €

Solicitante: Setmanaris i Revistes SL
NIF/CIF: B07728876
Título publicación: Entre l'honor i la fidelitat
Importe de la ayuda: 551,7 €

Solicitante: Ariadna Ferrer i Anglada
NIF/CIF: 38130452V
Título publicación: Miquel Vanrell, entre l'acció i la paraula
Importe de la ayuda: 689,7 €

Solicitante: Triangle Postals
NIF/CIF: B07694805
Título publicación: Menorca, una volta per l'illa
Importe de la ayuda: 643,7 €

Solicitante: Ifeelbook Editors
NIF/CIF: B57850539
Título publicación: Marès Nostrum
Importe de la ayuda: 505,7 €

Solicitante: David Caules Ticoulat
NIF/CIF: 41736970C
Título publicación: Retalls de Festa
Importe de la ayuda: 689,6 €

Solicitante: Ariadna Ferrer i Anglada
NIF/CIF: 38130452V
Título publicación: Poemari infantil il·lustrat
Importe de la ayuda: 827,6 €

Solicitante: José Manuel Allés Salvá
NIF/CIF: 41736271B
Título publicación: Sa cuina des poble de Menorca, 120 receptes essencials
Importe de la ayuda: 505,7 €

Solicitante: José Costa Truyol
NIF/CIF: 41488123X
Título publicación: Anècdotes d'un caixer batle. Les festes de la Mare de Déu de Gràcia
Importe de la ayuda: 643,7 €

Solicitante: Antonio Seguí Seguí
NIF/CIF: 41494741G
Título publicación: L'empremta dels menorquins a les Amèriques
Importe de la ayuda: 781,6 €

Solicitante: Antonio Seguí Seguí
NIF/CIF: 41494741G
Título publicación: Història de Sant Lluís
Importe de la ayuda: 712,6 €

Segundo. Comunicar a los beneficiarios que, de acuerdo con el punto 13 de las bases, deberán justificar la realización de la actividad subvencionada antes del 30 de noviembre del año en curso mediante una cuenta justificativa simplificada (anexo VI de las bases). Los beneficiarios deben presentar esta cuenta justificativa durante los 30 días naturales siguientes a la notificación de la resolución de concesión en el caso de actividades ya realizadas en la fecha de notificación, o durante los 30 días naturales siguientes a la fecha de finalización de la actividad en el caso de que aún no la hayan realizado cuando se notifique la resolución. En cualquier caso, el 30 de noviembre es el plazo máximo que tienen los beneficiarios para justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención o ayuda económica concedida.

Tercero. Aplicar el gasto derivado de la concesión de estas ayudas, por un total de 12.000 euros, a la partida 4890003 de capítulo 4 del programa 33400, Creación y Promoción Cultural, del presupuesto de 2017.

Cuarto. Denegar la ayuda siguiente por incumplimiento de la base 3.2 de estas ayudas: "Las obras que se acojan a estas ayudas deben ser primeras ediciones o reediciones ampliadas o actualizadas (no pueden ser reimpresiones ni reediciones con simples correcciones ortográficas o de estilo)".

Solicitante: Institució Francesc de Borja Moll

NIF/CIF: G57935280

Título publicación: Novel·letes menorquines

El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón

